



Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Albornoz Carlos Anibal

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Juan Emilio Gareis (SIA), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Capataz General, Carlos Anibal ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84

“Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden veinte (20) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el agente municipal Carlos Anibal Albornoz hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2024.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º.- Concédese al Agente Municipal Carlos Anibal ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.961.741, Legajo N° 1545, diez (10) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo correspondientes al año 2024, del 19 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026 inclusive.

Art.2º.- Desígnase en reemplazo del agente Carlos Anibal ALBORNOZ, desde el 19 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 inclusive, al agente municipal Brian Maximiliano TRAVERSO, D.N.I. N° 39.033.690, Legajo N° 1725, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.